



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-MDCA

Cerro Azul, 06 de mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo del 2022; el Expediente N° 2129-2022 de fecha 13 de abril de 2022; el Informe N° 192-2022-GDSPV/MDCA de fecha 19 de abril de 2022; el Memorandum N° 114-2022-OGPPM-MDCA de fecha 04 de mayo de 2022; el Informe Técnico N° 015-2022-GDSPV/MDCA de fecha 04 de mayo de 2022; el Informe Legal N° 056-2022-OGAJ/MDCA de fecha 05 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el caso materia de análisis, se tiene que a través de Expediente N° 2129-2022 de fecha 13 de abril de 2022, se adjunta Oficio N° 012-2022-IEP 20212- SJI-CA-C/D, mediante el cual el Director de la Institución Educativa 20212 de San Juan de Ihuanco – Prof. Alfonso Tasayco Chico, solicita apoyo económico de S/ 500.00 soles mensuales para así poder ayudar a los padres de familia a costear el salario de docente contratado para el presente año 2022, ya que cuentan con gran cantidad de niños matriculados, superior a años anteriores, y al ser una institución unidocente y por la cantidad de niños, resulta antipedagógico;

Que, respecto al caso señalado en el párrafo precedente, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sostiene que: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. (...)". Se desprende que estas prerrogativas institucionales son compartidas con el gobierno nacional y regional, no directa, siendo el caso será discrecionalidad del Concejo Municipal para que en cumplimiento del artículo 41° de la Ley de Municipalidades, determine si el pedido califica como de interés público. Asimismo, en base a los documentos emitidos como: Informe N° 192-2022-GDSPV/MDCA (requiere disponibilidad





presupuestal, Memorándum N° 114-2022-OGPPM-MDCA (informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal) y el Informe Técnico N° 015-2022-GDSPV/MDCA de fecha 04 de mayo del 2022, respecto a lo solicitado por el Director de la Institución Educativa 20212 de San Juan de Ihuanco - Alfonso Tasayco Chico; la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal concluye que resulta viable el apoyo requerido, teniendo en cuenta que la gestión esta enfocada con el apoyo en bien de la educación de los estudiantes;

Que, mediante Informe Legal N° 056-2022-OGAJ/MDCA, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede que el Pleno del Concejo Municipal delibere y determine la aprobación del apoyo solicitado por el Director de la Institución Educativa 20212 de San Juan de Ihuanco - Alfonso Tasayco Chico, al reflejar una necesidad de interés público;

Que, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación respecto a la aprobación del apoyo en modalidad de donación la suma S/ 4,500.00 soles a favor del Director de la Institución Educativa 20212 de San Juan de Ihuanco - Alfonso Tasayco Chico, cuya finalidad es el pago mensual de S/ 500.00 soles para la contratación de docente por el plazo de 09 meses;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en la modalidad de donación hasta por la suma S/ 4,500.00 soles a favor del Director de la Institución Educativa 20212 de San Juan de Ihuanco - Alfonso Tasayco Chico, cuya finalidad es el pago mensual de S/ 500.00 soles para la contratación de docente por el plazo de 09 meses (abril- diciembre 2022).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, cumpla con realizar lo pertinente para dar cumplimiento al acto resolutivo, así como supervisar y verificar el cumplimiento de la finalidad del apoyo otorgado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE

TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

*Terencia Cordova de Salazar*

